

*SUPLEMENTO*. Tomo IV. Ejemplar 8  
Año 90. 09 de agosto de 2007

**DECRETO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS  
TRASPASOS DE LICENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Alfonso Petersen Farah**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes**  
*Secretario General*

**Licenciado Arturo Coronado Haro**  
*Director del Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

**Registro Nacional de Archivos  
Código**

**MX14039AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 09 de agosto de 2007

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE  
LICENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE  
GUADALAJARA.....3**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE LICENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA**

**ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de julio de 2007, se aprobó el decreto municipal número D 18/13/07, correspondiente a la iniciativa de los regidores José Antonio Romero Wroz, Juan Pablo De la Torre Salcedo, Laura Patricia Cortés Sahagún, Marta Estela Arizmendi Fombona, Salvador Caro Cabrera y José María Martínez Martínez, que tiene como finalidad instrumentar una campaña para la regularización de los traspasos en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la campaña para la regularización de los traspasos de licencias municipales en la ciudad de Guadalajara, la cual surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y quedará sujeta a los siguientes términos:

1. Objeto. El objeto de la presente campaña es regularizar todas aquellas cesiones de derechos o traspasos de licencias que se hubieren llevado a cabo sin la aprobación de la autoridad municipal.
2. Fines. El resultado final buscado por esta campaña es contar con un padrón real y actualizado de todas aquellas personas que dentro de nuestro municipio desarrollan una actividad comercial regulada por la normatividad local y por ende procurar la obtención de los recursos correspondientes a un comercio establecido y formal.
3. Recursos. A fin de dar cumplimiento a esta campaña, la presente administración no requiere de ejercer un presupuesto mayor a lo aprobado por el órgano de gobierno de este municipio, ya que se hará uso de los recursos presupuestales y humanos ya existentes en cuanto al desempeño de las actividades administrativas de las dependencias municipales; es necesario advertir que inherentemente al cumplimiento de estas funciones irá aparejada su promoción y divulgación frente a la sociedad tapatía, lo cual habrá de considerarse dentro del

presupuesto que ejercen las Direcciones de Padrón y Licencias y la de Comunicación Social, previstas para estos fines.

4. De los beneficiados por esta campaña. Esta campaña está orientada a aquellos ciudadanos que sin acudir ante la autoridad municipal, llevaron a cabo de diversas formas el traspaso de los derechos correspondientes de una licencia municipal, y por tanto se encuentran fuera del padrón municipal y por consecuencia no puedan gozar de los beneficios que brinda el ser titular de ésta.

5. Los requisitos para ser beneficiario de la campaña:

- a) Presentar los últimos tres refrendos de licencia municipal;
- b) Presentar el o los contratos mediante los cuales se acredite la legal posesión del inmueble durante los últimos tres años, en caso de ser el propietario deberá presentar la copia del recibo predial;
- c) Presentar alta de hacienda en el domicilio correspondiente al giro.

6. De la ejecución de la campaña. Será la Dirección de Padrón y Licencias a través de la ventanilla única, quien aplique las disposiciones de la presente campaña.

7. De las excepciones de aplicación. En tratándose de giros restringidos a los que se refiere la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, deberán obtener el visto bueno del Consejo de Giros Restringidos.

8. De la vigencia de la campaña. La duración de ésta será desde su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, hasta seis meses después.

**Segundo.** Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias del decreto para que procedan a su aplicación y presente trimestralmente los informes correspondientes a esta comisión a fin de verificar el resultado del objeto de dicho programa.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.**

Guadalajara, Jalisco. 20 de julio de 2007.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES**  
**SECRETARIO GENERAL**